

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 1 de abril de 2008, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2007 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2007.

Determinada por Decreto 167/2007, de 12 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2007, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 167/2007, de 12 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2007,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Almería una subvención por importe de 171.565,32 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4., correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2007 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 167/2007, de 12 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 85.782,66 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2008, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Almería deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2008, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2007.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 167/2007, de 12 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2007 colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 1 de abril de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación en funciones

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
HUECIJA	42.500,00	17.000,00	12.750,00	4.250,00	0,00
CONSTRUCCIÓN DE NAVE MUNICIPAL PARA LA UBICACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS EMPRESARIAL	42.500,00	17.000,00	12.750,00	4.250,00	0,00
LAUJAR DE ANDARAX	43.617,83	17.447,13	13.085,35	4.361,78	0,00
MODIFICADO DE GUARDERÍA MUNICIPAL, 2ª FASE	43.617,83	17.447,13	13.085,35	4.361,78	0,00
LUCAINENA DE LAS TORRES	25.884,71	16.008,54	12.006,41	4.002,13	0,00
PAVIMENTACIÓN DE CALLES DEL MUNICIPIO, 1ª FASE	25.884,71	16.008,54	12.006,41	4.002,13	0,00
OHANES	98.355,00	39.342,00	29.506,50	9.835,50	0,00
LIMPIEZA DE ACEQUIAS, 1ª FASE	23.855,00	1.622,55	1.216,91	405,64	0,00
MODIFICADO DE URBANIZACIONES, 2ª FASE	74.500,00	37.719,45	28.289,59	9.429,86	0,00
ORIA	94.366,33	37.745,92	28.309,44	9.436,48	0,00
MODIFICADO DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE CASA CUARTEL 2ª FASE	94.366,33	37.745,92	28.309,44	9.436,48	0,00
PATERNA DEL RIO	28.000,00	15.865,03	11.898,77	3.966,26	0,00
URBANIZACIÓN DE CALLES 1ª FASE	28.000,00	15.865,03	11.898,77	3.966,26	0,00
PURCHENA	37.000,00	14.800,00	11.100,00	3.700,00	0,00
MEJORA EN COLEGIO PÚBLICO MUNICIPAL 1ª FASE	37.000,00	14.800,00	11.100,00	3.700,00	0,00
RIOJA	12.100,00	605,00	453,75	151,25	0,00
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS 1ª FASE	12.100,00	605,00	453,75	151,25	0,00
TAHAL	53.632,67	16.488,07	12.366,05	4.122,02	0,00
MEJORA DE COLEGIO PÚBLICO 1ª FASE	37.082,67	14.833,07	11.124,80	3.708,27	0,00
MEJORA DE ZONAS VERDES 1ª FASE	16.550,00	1.655,00	1.241,25	413,75	0,00
TIJOLA	40.500,00	8.100,00	6.075,00	2.025,00	0,00
MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES 1ª FASE	40.500,00	8.100,00	6.075,00	2.025,00	0,00
TRES VILLAS, LAS	54.000,00	28.174,86	21.131,15	7.043,71	0,00
PAVIMENTACIONES 1ª FASE	54.000,00	28.174,86	21.131,15	7.043,71	0,00
TURRE	35.443,00	17.177,20	12.882,90	4.294,30	0,00
INFRAESTRUCTURA URBANA 1ª FASE	35.443,00	17.177,20	12.882,90	4.294,30	0,00
Total provincia ALMERIA	565.399,54	228.753,75	171.565,32	57.188,43	0,00